

Intervención de la Delegación de la República Oriental del Uruguay
en el primer período de sesiones sustantivas del Grupo de Trabajo especial de
composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea
General "Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente"
respecto del capítulo VI

Sra. Co-Presidentes,

En esta instancia la delegación de Uruguay desea realizar tres consideraciones en el marco de las conclusiones de esta sesión:

1. Como esta delegación lo señaló al comienzo, entendemos que el informe del Secretario General sobre las lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, constituyó una base útil para dar inicio a nuestros trabajos, pero sus hallazgos y conclusiones deberán seguir siendo utilizados teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las distintas delegaciones, que esperamos que puedan ser recogidas en los documentos que emerjan de esta sesión.
2. A partir del conjunto total de esos hallazgos y observaciones, la delegación de Uruguay entiende que el grupo de trabajo debe continuar dando cumplimiento al mandato formulado por la resolución de la Asamblea General que lo estableció, en torno a la definición del alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional, para lo cual varias delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra, han formulado interesantes propuestas.

Ello, en el entendido que el cometido de este grupo se relaciona directamente con el desarrollo del derecho ambiental internacional y el mejoramiento de su aplicación y eficacia, mediante la elaboración de propuestas jurídicas en esa materia.

Sra. Co-Presidente,

Dada la naturaleza y el mandato de este grupo de trabajo, sería aventurado decir que no existe consenso para la elaboración de un instrumento jurídico internacional en esta materia. No hemos avanzado en este punto y la situación global del planeta de ninguna manera nos habilita a decir que el marco jurídico existente sea suficiente para la protección del ambiente.

3. Uruguay reitera y mantiene su compromiso con el multilateralismo y con el avance del derecho ambiental internacional, teniendo en cuenta la responsabilidad política que a los estados miembros les corresponde, pero también contando con la participación de todos los actores, aun los no estatales, como los organismos intergubernamentales y secretarías, la academia, la sociedad civil y el sector privado.

Esperamos que bajo el liderazgo de los co-presidentes, podamos definir adecuadamente los objetivos de la proxima sesión y darle un fructífero uso al período intersesional.

Muchas gracias.